

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

- 30347** *Anuncio de la Delegación Territorial de Sevilla de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo por el que se somete a información pública la Solicitud de Autorización Administrativa, Aprobación del Proyecto de Ejecución y Reconocimiento en concreto de la utilidad pública del Proyecto denominado "Ampliación de red para suministro de gas natural en MOP 16 BAR A SEMILERO ANDALUZ, S.A. y FÁBRICA DE PIENSOS CRENS, en T.M. de Los Palacios Y Villafranca (Sevilla)". Expediente nº 273.429.*

A los efectos previstos en los artículos 55, 67 y 103 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos; el RD 919/2006, de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos y sus instrucciones técnicas complementarias ICG 01 a 11, y el Real Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, en cuanto que no se oponga al citado RD 919/2006; la Ley 7/2007, de 09 de julio, de Gestión Integrada de Calidad Ambiental, así como el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 4/2013, de 9 de septiembre, sobre reestructuración de Consejerías; Decreto 202/2013 de 22 de octubre, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, la Resolución de 28 de enero de 2004, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Junta de Andalucía, por la que se delegan competencias a las Delegaciones Territoriales, y en general la aplicación del Título IV del RD 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural; esta Delegación Territorial somete a información pública la solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución, así como el reconocimiento, en concreto, de su utilidad pública que se detalla a continuación:

Peticionario: GAS NATURAL ANDALUCÍA, S.A., con CIF A-41.225.889, y domicilio a efectos de notificaciones en Sevilla, Polígono Industrial Pineda, Carretera N-IV, calle E, parcela 4. (C.P. 41.012).

Objeto de la petición: Autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución, reconocimiento en concreto de la utilidad pública, de la instalación denominada "Ampliación de red para suministro de gas natural en MOP 16 BAR A SEMILERO ANDALUZ, S.A. y FÁBRICA DE PIENSOS CRENS, en T.M. de Los Palacios y Villafranca (Sevilla)".

Descripción de las instalaciones: Canalización de acero de DN 4" y presión MOP de 16 bar, que tiene su inicio mediante toma en carga en la canalización existente de acero 6" en la red denominada Ramal APA POS. F-07.1 Utrera - Los Palacios y Villafranca en el término municipal de Los Palacios y Villafranca (Sevilla) y finaliza en la válvula de acometida al Semillero Andaluz, S.A. Válvula de acometida en arquetas a Semillero Andaluz S.A. y Fábrica de Piensos Crens en acero DN 2" y presión MOP de 16 bar.

Presión de la canalización: 5<MOP<16 bar.

Tubería: Acero al carbono Gr L245-DN 4"

Longitud del gasoducto: 669 metros.

Instalaciones auxiliares: Válvulas de seccionamiento y acometida y los sistemas de protección catódica.

Presupuesto: Cincuenta y seis mil trescientos cuatro con cuarenta euros (56.304,40 euros).

El proyecto incluye planos parcelarios y la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados.

Afección a fincas de propiedad privada derivada de la construcción del proyecto y sus instalaciones auxiliares:

Uno.- Expropiación forzosa de los terrenos sobre los que se han de construir los elementos de instalación fija en superficie.

Dos.- Para las canalizaciones:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso de gas a lo largo del trazado de la conducción, con una anchura de tres metros, 1,5 metros a cada lado del eje, por donde discurrirá enterrada la tubería o tuberías que se requieran para la conducción del gas. Esta servidumbre que se establece estará sujeta a las siguientes limitaciones al dominio:

1. Prohibición de efectuar trabajos de cava, arada o similares a una profundidad superior a cincuenta centímetros, así como de plantar árboles o arbustos de tallo alto.

2. Prohibición de realizar cualquier tipo de obras, construcción, edificación, movimiento de tierras o efectuar acto alguno que rebaje cota del terreno o pueda dañar o perturbar el buen funcionamiento de la instalación.

3. Libre acceso del personal y equipos necesarios para la vigilancia y para mantener, reparar o renovar las instalaciones con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

4. Posibilidad de instalar hitos de señalización o delimitación y los tubos de ventilación, así como de realizar las obras superficiales o subterráneas que sean necesarias para ello.

B) Contigua a la zona de servidumbre permanente antes detallada existe una zona de seguridad, definida en UNE 60-305-83, que se extiende hasta cinco metros a cada lado del eje de la tubería, en la cual la ejecución de excavaciones u obras pueden representar un cambio en las condiciones de seguridad de canalización y en la que no se dan las limitaciones anteriores ni se prohíben las obras incluidas como prohibidas en la zona de servidumbre de paso, siempre que se informe previamente al titular de la instalación para la adopción de las acciones oportunas que eviten los riesgos para la canalización.

C) Ocupación temporal de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras, de la franja que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación. En esta Zona se hará desaparecer temporalmente, todo obstáculo y se realizarán las obras necesarias para el tendido e instalación de la canalización y

elementos anexos.

Tres.- Para el paso de los cables de conexión y elementos dispersores de la protección catódica:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de un metro de ancho, por donde discurrirán enterrados los cables de conexión. Para los lechos dispersores de la protección catódica, la franja de terreno, donde se establece la imposición de servidumbre permanente de paso, tendrá como anchura, la correspondiente a la de la instalación más un metro a cada lado. Estas franjas estarán sujetas a las siguientes limitaciones:

- Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta centímetros, a plantar árboles o arbustos y realizar cualquier tipo de obras, construcción o edificación a una distancia inferior a metro y medio, a cada lado del cable de conexión o del límite de la instalación enterrada de los lechos dispersores, pudiendo ejercer el derecho a talar o arrancar los árboles o arbustos que hubiera a distancia inferior a la indicada.

- Libre acceso del personal y elementos necesarios para poder vigilar, mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago en su caso, de los daños que se ocasionen.

B) Ocupación temporal, como necesidad derivada de la ejecución de las obras, de la zona que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación, y en la que se podrá hacer desaparecer todo obstáculo, así como realizar las obras necesarias para el tendido y montaje de las instalaciones y elementos anexos, ejecutando las obras u operaciones precisas a dichos fines.

La declaración en concreto de utilidad pública, en virtud de lo establecido en el artículo 105 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, llevará implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los afectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que puedan examinar el expediente en esta Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía en Sevilla, sita en Avenida de Grecia, s/n. 41012 - Sevilla, así como los planos parcelarios, y presentar por triplicado, en esta Delegación Provincial, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio.

Relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados

Proyecto: Ampliación de red para suministro de gas natural en MOP 16 BAR A SEMILERO ANDALUZ, S.A. Y FÁBRICA DE PIENSOS CRENS, en T.M. de Los Palacios y Villafranca (Sevilla).

Término municipal de Utrera.

Abreviaturas utilizadas: SE: m2 –Expropiación en dominio; SP: m.l. -

Servidumbre de paso; OT: m2 -Ocupación temporal; Pol: Polígono; PAR: Parcela

| N.º Finca | Titular | Domicilio | SE | SP | OT | POL | PAR | Naturaleza |
|-----------|---|---|----|-----|-------|-----|------|--------------------------|
| SE-LP-1 | Ayuntamiento de Los Palacios y Villafraña | Pz Andalucía, 6 – Los Palacios y Villafraña 41720 (Sevilla) | 4 | 331 | 2.648 | 25 | 9012 | Vial Uso Dominio Público |
| SE-LP-1' | Ayuntamiento de Los Palacios y Villafraña | Pz. Andalucía, 6 – Los Palacios y Villafraña (Sevilla) | | 185 | 925 | 25 | 9012 | Vial Uso Dominio Público |
| SE-LP-2 | Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. | Plaza España Sector II. 41013 (Sevilla) | 4 | 153 | 1.224 | 25 | 9020 | Zona Expropiación Canal |
| SE-LP-3 | Titulares Registrales: María Dolores Rivera Maldonado | C/ Doctor Ochoa, 10 – Los Palacios y Villafraña 41720 (Sevilla) | 4 | 185 | 555 | 25 | 771 | Zona Rústica |

Sevilla, 22 de julio de 2014.- La Delegada Provincial, Aurora Cosano Prieto.

ID: A140043244-1